

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO LETICIA, AMAZONAS

Enero veinte (20) de dos mil veintitrés (2.023)

PROCESO	Radicado:	91-001-31-89-001-2022-00244-00		
	Clase:	LABORAL - ORDINARIO		
DEMANDANTE:		ÁLVARO	HERNANDO	GARCÍA
		CASTELLANOS	## 1 / ·	
DEMANDADO:		MIGUEL ÁNGEL DÍAZ LOZANO		1 1 1
DECISIÓN:		DECLARACIÓN DE IMPEDIMENTO)

AUTO INTERLOCUTORIO Nº0002

Sometida a estudio la demanda de referencia, seria del caso entrar a decidir acerca de la admisión de la misma; no obstante, se avizora que la misma se encuentra presentada por intermedio del Dr. Manuel Enrique Cantillo Guerrero, como apoderado del demandante, quien hasta el pasado 31 de mayo de la anterior anualidad se desempeñó como Secretario de este Juzgado.

Motivo por el cual el Despacho se encuentra frente a una imposibilidad para que el Dr. Cantillo Guerrero ejerza la abogacía ante esta dependencia, teniendo de presente que,

"No pueden ejercer la abogacía, aunque se hallen inscritos:

5. ... <u>Tampoco podrán hacerlo ante la dependencia en la cual hayan trabajado, dentro del año siguiente a la dejación de su cargo o función y durante todo el tiempo que dure un proceso en el que hayan intervenido.</u>"¹ (Subrayas fuera de texto original)

¹ Artículo 29 de la Ley 1.123 de 2.007.

Por lo tanto, este fallador habrá de abstenerse de pronunciarse sobre este asunto, por encontrarse impedido para conocer del mismo.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE LETICIA, AMAZONAS,**

RESUELVE:

- **1º)** DECLARARSE IMPEDIDO² para conocer del presente asunto, absteniéndose de pronunciarse del mismo, por lo antes expuesto.
- **2°)** Por ende, por Secretaría, remítase el presente expediente al Juzgado Segundo (02) Promiscuo de esta ciudad, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A	BELARDO DE JESÚS RODRÍGUEZ VALDÉS JUEZ
	Que el auto anterior es notificado en ESTADOS Nro. OZ_ fijado en la Secretaría del JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE LETICIA, AMAZONAS, a las 8:00 a.m. Leticia, Z3_ de enero de 2.023 SECRETARÍA

² Artículo 140 del Código General del Proceso.